



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 195 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Nº 14 de fecha 14 de octubre de 2022 (SENTENCIA DE VISTA), el informe Nº 008-2023-MDAACD/PM de fecha 22 de febrero de 2023, del Procurador Público Municipal; Informe Nº 217-2023-MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 02 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Opinión Legal Nº 149-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 28 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el informe Nº 561-2023-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 17 de octubre de 2023 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 342-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 04 de diciembre de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; actuados sobre pago de beneficios sociales del trabajador Abraham Aldrin Méndez Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Rs. 14 de fecha 16 de febrero de 2022 (Sentencia de Vista), la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución judicial numero seis, de fecha 23 de abril de 2021, mediante el cual se resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda, interpuesta por Abraham Aldrin Méndez Cárdenas, contra la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en el cual ordena el pago de **s/. 18,445.66 soles**;

Que, con la Resolución Nº 20 de fecha 14 de octubre de 2022 se **REQUIERE** por segunda a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se pague la suma de s/. 18.445.66 soles por concepto de beneficios sociales, bajo apercibimiento de imponer multa sucesivas, acumulativas y crecientes en 30% en caso de incumplimiento, dentro del proceso judicial con Exp. Nº 00172-2020;

Que, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Informe Nº 008-2023-MDAACD/PM, de fecha 22 de febrero de 2023, expedido por el Procurador Público Municipal, solicita al Director de la Oficina General de Administración se cumpla con pagar la suma de s/. 18,445.66 soles reconocido por mandato judicial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 195 - 2023 - MDAACD/GM

Que, de acuerdo a lo solicitado el Jefe de la Oficina General de Administración remite actuados para el estado situacional del servidor, por lo cual con **Informe Nº 217-2023-MDAACD/OGRRHH/J**, de fecha 02 de mayo 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda que opine la Oficina General de Asesoría Jurídica para el reconocimiento del pago de los beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos por el monto de **s/. 18,445.66 soles** a favor de Abraham Aldrin Méndez Cárdenas

Que, mediante **Opinión Legal Nº 149-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP**, de fecha 28 de junio de 2023, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que, las entidades públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS - TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y recomienda dar cumplimiento a la Resolución Nº 6 (Sentencia) y la Resolución Nº 20 sobre el requerimiento del Juzgado de Paz Letrado Laboral Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, respecto al pago por concepto de beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos por el monto de **s/. 18,445.66 soles**,

Que, con **Informe Nº 342-2023-MDAACD-OPP-BQCH** de fecha 04 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, para el presente ejercicio fiscal 2023, por el importe de **s/. 3,440.78 soles**, para el pago por mandato judicial;

Además, recomienda realizar la programación del saldo de la deuda en los siguientes ejercicios presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y aprobar con acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2024 – Nov	Deuda de los beneficios	s/. 5,001.62
2025 - Agosto	sociales y/o indemnización u	s/. 5,001.62
2026 - Agosto	otros beneficios sociales	s/. 5,001.64
TOTAL		s/. 15,004.88

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER pago de beneficios sociales derivado por mandato judicial, recaído en el **Exp. Nº 172-2020** a favor de la demandante **ABRAHAM ALDRIN MENDEZ CARDENAS**, por un importe total de **s/. 18,445.66 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de pago, según disponibilidad presupuestal institucional, conforme el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2024 - NOV		s/. 5,001.62
2025 - Agosto		s/. 5,001.62



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 195 - 2023 - MDAACD/GM

2026 - Agosto	Deuda de los beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios sociales	s/. 5,001.64
TOTAL		s/. 15,004.88

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE el primer pago, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, por el importe de **s/. 3,440.78 soles**, por mandato judicial, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto : 2023
Sec. Funcional : 003 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
Fte. de Financ. : 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 9 - Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de gastos : 2.5.5 1.1.8 Personal obrero
Importe : **s/. 3,440.78**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, de cumplimiento lo resuelto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la negociación colectiva y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- interesado (01)
- OGRH (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)